

VISTO:

La moción del concejal Mauro Ariel Santana, que en la Apertura de Sesiones Ordinarias 2024 en el Honorable Concejo Deliberante el día 9 de marzo y;

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal expreso “Que la totalidad de los empleados municipales contara con la prestación de la Caja de Servicios Sociales gracias a un acuerdo con Provincia por la totalidad de los aportes”

Que los supuestos afiliados del Municipio al día de la fecha expresan no poder hacer uso de la obra social. -

Que no les brindan el carnet hospitalario a los vecinos en el Hospital local debido a que en el sistema figuran que tienen obra social. -

Que desde el año 2015 no se general altas y los empleados siguen percibiendo descuentos. -

Que al día de la fecha a la caja de Servicios Sociales en Rio gallegos no se ha efectuado ningún pago, ni acuerdo firmado. -

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN
SANCIONA CON FUERZA DE**

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: SOLICÍTESE a la Jefa de la Delegación de la Caja de Servicios Sociales de Puerto San Julián Dña. Patricia Moreyra un informe detallado de la cantidad de empleados Municipales sin cobertura de la Obra Social pertenecientes a la Municipalidad de Puerto San Julián al día de la fecha -

ARTÍCULO 2º: ENVÍESE copia de la presente al Intendente Municipal Dn Daniel José Gardonio, y a la Jefa de Delegación de la Caja De Servicios Sociales de Puerto San Julián. -

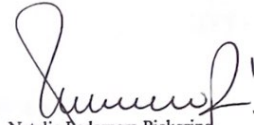
ARTÍCULO 3º: REFRENDASE la presente, por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante;

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 18 DE ABRIL
DE 2024.


María Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedernera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 30-H.C.D.-2024.-